

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE ENERO DE 2013

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 29 de enero de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal, D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal, y D^a. Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2013.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

2.1.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA SERALIA.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

“Visto el Convenio Administrativo suscrito en fecha 26 de abril de 2012 con la empresa adjudicataria del contrato de recogida de basuras y limpieza viaria SERALIA, del que toma conocimiento el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2012.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de SERALIA.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al segundo pago de los intereses de demora, correspondiente al primer trimestre del 2013, por los retrasos en los pagos de facturas abonadas con anterioridad a 31/12/2012, por importe de 20.424,23 €, a favor de la mercantil LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. de CIF A47379235.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº I/00001/03-13 de fecha 02/01/2013 e importe 20.424,23€, emitida por la mercantil LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. de CIF A47379235.

2.2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES DICIEMBRE DE 2012, ALUMBRADO PUBLICO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

"A la vista de las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil **IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.** correspondientes a los distintos suministros de energía eléctrica efectuados durante el mes de [Diciembre de 2012](#), se emite la presente propuesta correspondiente al [Alumbrado Público](#).

Considerando los distintos contratos de suministro suscritos entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2011, y en virtud de los cuales se emite facturación al final de cada mes sobre todos los suministros efectuados a lo largo de dicho período.

Considerando que las facturas emitidas cuentan con el Visto Bueno del Técnico competente en la materia.

Considerando que, para una mejor gestión, todas las facturas (contratos) son agrupadas por remesas, dependiendo del tipo de dependencias donde tienen lugar los suministros, siendo el resumen por remesa correspondiente al mes de [Noviembre](#) de 2012 el que figura en la tabla 1:

REMESA 43467	12.694,26 €
SUBTOTAL	12.694,26 €

Tabla 1

Considerando que el suministro ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Visto que la factura cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura."

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Suministros de Energía eléctrica efectuados durante el mes de [Diciembre](#) de 2012, correspondiente al [Alumbrado Público](#) de la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, con CIF A95075586 por importe de [12.694,26€](#)

Segundo.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la Remesas N° 43467, de 28/12/2012, emitidas por la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U con CIF A95075586 por importe TOTAL de 12.694,26 €

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO

3.1.- PROPUESTA AL PLENO, PREVIA AUDIENCIA AL CONCESIONARIO E INFORME A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2013 DE TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto el escrito presentado el 12/12/12, TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L.U, con registro de entrada nº 15.905, solicitando la actualización de precios para el año 2013, de un 3,5%, y a petición verbal del Secretario Municipal se emite el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Vistos los distintos convenio/ programa que el Ayuntamiento ha tenido suscritos en materia de transporte la mercantil INICIATIVAS CONCESIONALES S.L.U., con CIF B83406785, posteriormente CALECAR, CIF-A24037905, y actualmente denominada "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L., con CIF B84158922

SEGUNDO.- Considerando que el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2011, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo sobre la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011, sobre reestructuración del servicio de transporte interurbano de viajeros entre el municipio de Villaquilambre y León, firmando convenio en fecha 27 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Que el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo sobre el asunto que se transcribe a continuación

Primero.- Dar por extinguido, con efectos de fecha 30 de marzo de 2012, el convenio entre este Ayuntamiento y la empresa CALECAR en el que se regula la subvención prevista en el Presupuesto municipal a favor de la misma, para prestación de diversos servicios de transporte entre León y Villaquilambre.

Segundo.- Aprobar nuevo convenio con el mismo contenido y finalidad que el anterior, con efecto de 1 de abril de 2012 con la empresa "TRANSPORTES REGIONALES ADAPTADOS, S.L.U."

CUARTO Considerando que el Pleno Municipal de fecha 18 de octubre de 2012, aprobó entre otros el acuerdo de la revisión de la estructura de costes del servicio de transporte urbano para aplicar a partir del 1 de abril de 2012, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la modificación de todas aquellas resoluciones se refieran al convenio/contrato programa suscrito recientemente de Villaquilambre y la empresa concesionaria Transportes Adaptados Regionales SLU en relación a la concesión de servicio interurbano de viajeros VACL-115, al objeto de determinar como precios del coste del servicio los indicados en el presente acuerdo y que a continuación se detallan:

COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA. METROPOLITANAS M3 Y M6

ACTUAL	PROPUESTO
--------	-----------

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	Vehículo Estándar	Microbús	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	223.272	133.903	228.631,02	137.116,67
Periodo de amortización	15	15	15	15
Valor residual	43.405	4.290	44.447,19	4.392,96
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	643	643	658,43	658,43
Coste del seguro	3.000	2.630	3.072,00	2.693,12
Coste unitario de conductor	30.884,54	30.884,54	31.625,77	31.625,77
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	98,00	98,00	115,40	115,40
Coste de combustible expresado en cE/k	0,4410	0,2073	0,5193	0,2441
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1000	0,1000	0,1178	0,1178
% de costes indirectos	3%	3%	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%	4%	4%

Como resultado de esta aprobación determinar un coste del servicio del año 2102 de 555.511,72 €/año, lo que supone un incremento de 24.503,30 €/año, partiendo de un presupuesto de 531.008,42 €/año de enero a marzo y de 563.679,48 €/año de abril a diciembre de 2012, según el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ENERO HASTA MARZO DE 2012	132.752,11
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2012	422.759,61
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2012 REVISADO	555.511,72
INCREMENTO DE COSTES RESPECTO DEL AÑO 2011	24.503,30
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ENERO - MARZO)	44.250,70
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ABRIL - DICIEMBRE)	46.973,29

Segundo. -Determinar que los efectos de la presente modificación serán eficaces desde el momento de la aceptación de esta modificación por la empresa concesionaria titular de la subvención, que se realizará bien por documento debidamente suscrito, por persona habilitada de la empresa, en el que acepta la modificación de los precios o por el documento convencional entre el representante de la empresa del ayuntamiento, en ambos casos dichos documentos se unirán al convenio/contrato programa original. El plazo de vigencia de la nueva estructura de costes se plantea desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, periodo en el cual procederá a efectuarse de nuevo un nuevo estudio cálculo para, si fuere necesario, modificar de nuevo dicha estructura de costes, manteniéndose entre tanto, en vigor el ahora aprobado a los efectos de seguir liquidando mensualmente con carácter provisional los servicios.

Tercero. -Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar la presente resolución a Transportes Adaptados Regionales SLU y al Servicio de Fomento de la delegación Territorial de León al ser parte interesada."

QUINTO.- Que el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2012, adoptó acuerdo sobre el asunto que se transcribe a continuación, en relación con la MODIFICACIÓN DE LOS

CONVENIOS DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA INCLUIR DETERMINADOS SERVICIOS A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL.

"PRIMERO.- REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA REAJUSTE DE EXPEDICIONES A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL, mediante ampliación de itinerarios desde Villarrodrigo y reajuste de llegadas de itinerarios hasta dicha localidad, con un coste del servicio de 565.780,23 €/año, sin IVA.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar este acuerdo a la empresa concesionaria del transporte afectada del presente acuerdo, con el ofrecimiento de los recursos que en derecho hubiere lugar, señalando mediante oficio el día y hora para la firma del convenio.

TERCERO.- Ordenar al concesionario del transporte afectados que una vez firmado el convenio regulador deberán proceder en el plazo indicado a ponerlo en vigor, así como a comunicar u obtener las autorizaciones correspondientes del órgano autonómico que concede la concesión del servicio de transporte interurbano de viajeros.

CUARTO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León."

SEXTO.- Con fecha 21 de enero de 2013, se emite informe por el Técnico Municipal que se transcribe:

- *"Analizado el escrito presentado se pone de manifiesto que la comercial por un lado pretende poner en marcha las modificaciones del servicio aprobadas en el pleno de fecha 18/10/2012 no antes de enero de 2013, desconociendo el técnico que suscribe si se ha procedido a la correspondiente firma del convenio a formalizar, según determina el punto segundo del acuerdo y por otro lado la actualización de precios al IPC.*
- *La revisión de precios que debería efectuarse para el año 2013, se le debería aplicar un IPC con un periodo desde diciembre de 2011 a diciembre de 2012, resultando según el INE un IPC del 2,90 %. (Ver tabla 2.3.1 a continuación), en vez del 3,5 % que plantea la empresa con base de octubre de 2011 a octubre de 2012.*

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2011 desde **Diciembre de 2011** hasta **Diciembre de 2012**

Índice	Porcentaje (%)
Nacional	2,9

- *Tabla 2.3.1 IPC obtenido de la página oficial del INE.*
- *Del resultado de aplicar una revisión de precios según el IPC, de acuerdo con la nueva estructura de costes revisada y aprobada en el pleno de fecha 18/10/2012 (con servicios por Villanueva del Árbol), resultaría un presupuesto anual del servicio de **582.186,53 €/año**.*
- *Como resulta que a fecha de este informe no se ha producido la incorporación de los tráficos o expediciones aumentadas a Villanueva del Árbol por parte de la comercial TAR, resulta que el presupuesto objeto de revisión de precios sería de 563.679,48 €/año sin IVA a lo que aplicándole un incremento por IPC del 2,90 % resulta un precio final de **580.024,91 €/año sin IVA para el año 2013**.*

- En todo caso en esta ocasión la comercial ha optado para la revisión de un criterio distinto al presentado en la revisión anterior, donde se aplicó el IPC a todos los conceptos, excepto al combustible y sus costes asociados que se incrementaron de acuerdo con el incremento del precio aplicado y el precio medio del combustible para el año 2012 (un 17,76 %).
- Por otro lado sería conveniente establecer un criterio fijo de revisión de precios de la revisión de precios de la estructura de costes via convenio.
- No es objeto de este informe determinar (pues el convenio no lo precisa) si a la estructura de costes tiene derecho a revisión de precios, pero en todo caso debería contar con el visto bueno del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León dentro del marco de coordinación y mejora de la eficiencia del transporte interurbano de viajeros en el alfoz de León y del plan coordinado de explotación del Transporte metropolitano de León.
- Se adjuntan anexos de cálculos de la estructura de costes previa vigente para el año 2012 y prevista para el año 2013.

Estructura de costes

- La estructura de costes resultante se detalla a continuación en la tabla 2.4.1.

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	2012		PROPUESTO (2013)	
	Vehículo Estándar	Microbús	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	228.631,02	137.116,67	235.261,32	141.093,05
Periodo de amortización	15	15	15	15
Valor residual	44.447,19	4.392,96	45.736,16	4.520,36
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	658,43	658,43	677,52	677,52
Coste del seguro	3.072,00	2.693,12	3.161,09	2.771,22
Coste unitario de conductor	31.625,77	31.625,77	32.542,92	32.542,92
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	115,40	115,40	118,75	118,75
Coste de combustible expresado en cE/k	0,5193	0,2441	0,5344	0,2512
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1178	0,1178	0,1387	0,1387
% de costes indirectos	3%	3%	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%	4%	4%

Tabla 2.4.1 Parámetros de estudio 2012 y propuestos 2013.

1. **COROLARIO**

A la vista de lo expuesto se propone lo siguiente:

- Establecer como porcentaje de revisión de precios un IPC del 2,9 %.

- *Establecer como presupuesto base del servicio a incrementar el de 563.679,48 €/año sin IVA (sin servicio aumentado de Villanueva del Árbol), a lo que aplicándole un incremento por IPC del 2,90 % resulta un precio final de 580.024,91 €/año sin IVA (48.335,41 €/mes sin IVA) para el año 2013.*
- *Cuando se incorporen los servicios ampliados de Villanueva del Árbol el presupuesto base a incrementar el IPC será de 565.780,23 €/año, a lo que aplicándole un incremento por IPC del 2,90 % resulta un precio final de 582.186,53 €/año sin IVA (48.515,54 €/mes sin IVA) a partir de la incorporación de las expediciones ampliadas a Villanueva del Árbol.*
- *Solicitar el visto bueno del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León a la nueva estructura de costes resultante, dentro del marco de coordinación y mejora de la eficiencia del transporte interurbano de viajeros en el alfoz de León y del plan coordinado de explotación del Transporte metropolitano de León.*
- *Establecer un tipo de criterio fijo de revisión de precios via convenio.">>*

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proponer al Pleno Municipal el establecimiento como porcentaje de revisión de precios un IPC del 2,9 %. Estableciendo como presupuesto base del servicio a incrementar el de **563.679,48** €/año sin IVA (sin servicio aumentado de Villanueva del Árbol), a lo que aplicándole un incremento por IPC del 2,90 % resulta un precio final de **580.024,91** €/año sin IVA (48.335,41 €/mes sin IVA) para el año 2013.

Segundo.- Proponer al Pleno Municipal, que cuando se incorporen los servicios ampliados de Villanueva del Árbol el presupuesto base a incrementar el IPC será de 565.780,23 €/año, a lo que aplicándole un incremento por IPC del 2,90 % resulta un precio final de **582.186,53** €/año sin IVA (48.515,54 €/mes sin IVA) **a partir de la incorporación de las expediciones ampliadas a Villanueva del Árbol.**

Tercero.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U, con trámite de audiencia de quince días.

Cuarto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, con trámite de audiencia de quince días.

Quinto.- Iniciar expediente contradictorio para determinar una fórmula fija de revisión de precios a incluir en el convenio entre ambas entidades.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS.

4.1.- SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR A FAVOR DE SERGIO DE LA RIVA GARCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAILES PARA EL "PROGRAMA NOCHES DE SÁBADO FIESTA" DEL 19 DE ENERO AL 16 DE MARZO DE 2013

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

"Visto el informe emitido por la coordinadora de cultura y que se transcribe seguidamente:

Visto que dentro de la programación de fiestas para el año 2013, dirigida a los vecinos del municipio de Villaquilambre, se tiene previsto continuar con el Programa "Noches de Sábado Fiesta", iniciado en el año 2008, y que se viene realizando hasta la actualidad cada año todos los sábados del mes en distintas localidades del Municipio de Villaquilambre,

Visto que su programación y desarrollo responde a una demanda generalizada de los vecinos, ofreciendo para las noches de los sábados una alternativa en la ocupación de su ocio y tiempo libre que les permite relacionarse y facilita el encuentro de distintas generaciones dentro del propio municipio, se considera adecuado continuar con el Programa en los meses de enero a marzo de 2013 en las localidades de Villaquilambre y Villanueva del Árbol.

Durante los meses de enero a marzo de 2013 se desarrollarán en total 10 actuaciones musicales, distribuidas de la siguiente manera:

LUGAR	FECHA	HORARIOS
CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	19 de enero de 2013	22:00 A 01:30 h.
CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	26 de enero de 2013	22:00 A 01:30 h.
CASA DE CULTURA DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL	2 de febrero de 2013	22:00 A 01:30 h.
CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	9 de febrero de 2013	22:00 A 01:30 h.
CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	16 de febrero de 2013	22:00 A 01:30 h.
CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	23 de febrero de 2013	22:00 A 01:30 h.
CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	2 de marzo de 2013	22:00 A 01:30 h.
CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	9 de marzo de 2013	22:00 A 01:30 h.
CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	16 de marzo de 2013	22:00 A 01:30 h.
	TOTAL IVA INCLUIDO	3.509,96€

Ante la necesidad de contratación del personal que ejecute el citado Programa, se presenta la oferta de Sergio de la Riva García, con NIF 09806536-A, empresa encargada de prestar el servicio de actuación de un dúo musical para amenizar el baile para mayores desde el 19 de enero al 16 de marzo de 2013, por un importe total de 3.509,96€, IVA incluido.

Considerando lo establecido en los siguientes artículos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

“Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3.-Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.”

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, se propone la suscripción de un contrato menor entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. Sergio de la Riva González, con NIF B-09806536-A, para la realización de las actuaciones musicoculturales que se desarrollan dentro del Programa Noches de Sábado Fiesta 2013 desde el 19 de enero al 16 de marzo de 2013.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe total de 3.509,96€, correspondiente a la contratación del servicio de actuaciones musicoculturales para amenizar el baile para mayores desde el 19 de enero al 16 de marzo de 2013, organizado por el Ayuntamiento de Villaquilambre tal y como se relaciona en la propuesta.

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio de bailes para el “Programa Noches de Sábado Fiesta 2013” desde el 19 de enero al 16 de marzo de 2013, mediante el procedimiento de contrato menor a D. Sergio de la Riva González, con NIF B-09806536-A, para la realización de las actuaciones musicoculturales referidas anteriormente, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.1.- SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO POR MANTENIMIENTO HOUSING SERVIDOR.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“Vista la necesidad de continuar con el mantenimiento anual del programa SICALWIN, prestado por ARGORED DATA CENTER con CIF B24288664, correspondiente a los distintos servicios del año 2013, se emite la presente propuesta.

Considerando el contrato vigente de **MANTENIMIENTO HOUSING SERVIDOR** suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2013, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que dicho contrato con la mercantil ARGORED DATA CENTER con CIF B24288664, es por un importe total de 1.800,00€ anuales.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento HOUSING ARGORED que se efectuará durante el periodo de año 2013, por importe conjunto de 1.800,00€ a favor de ARGORED DATA CENTER con CIF B24288664.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

6.1. CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LEÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 380/2011 INTERPUESTO POR AXA SEGUROS GENERALES, S.A. – RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL – NURIA BELÉN APARICIO APARICIO.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23/01/2013 sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Por la Procuradora que representa al Ayuntamiento de Villaquilambre ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León se recibió notificación de la Sentencia de fecha 18 de enero de 2013 de dicho órgano judicial, emitido dentro del Procedimiento Abreviado 380/2011.

La sentencia viene a desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Aseguradora AXA SEGUROS GENERALES contra la desestimación presunta de la reclamación dirigida al Ayuntamiento de Villaquilambre el 13 de diciembre de 2011 por los daños causados el 27 de junio de 2010 en el garaje de la vivienda sita en la C/ Rey Ordoño 65 de Villaquilambre, propiedad de Doña. Nuria Belén Aparicio Aparicio, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Dado el contenido y fallo judicial no procede efectuar ningún tipo de actuación únicamente dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local.

Es todo cuanto se tiene el honor de opinar a salvo de otro criterio fundada en derecho.

Villaquilambre, a 23 de enero de 2013.
EL ASESOR JURÍDICO”

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido de la sentencia referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García